



DECRETO N° 879/21

26 de noviembre de 2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
VISTO Y CONSIDERANDO;

El Decreto N° 860/21 por el cual se dispuso convocar a CONCURSO DE PRECIOS N° 133/21 con el fin de adquirir: BIENES VARIOS, destinados al Programa MULTIPLICAR, según lo especificado por la Secretaria de Desarrollo Salud, mediante Expediente N°159.705/21 y conforme lo dispone la Ordenanza N° 633/02, a saber:

- 100 UNIDADES DE BOLSAS DE ENVASADO NEOVAK BH 3040-C/HUESO.
- 250 UNIDADES DE BOLSAS ENVASADO NEOVAK AB 55 mc C/ SIN HUESO.
- 18 CAJONES DE PVC APILABLES, APTO PARA CARNE DE POLLO, PESCADO, PANIFICADO. MEDIDAS EN BASE: 60 X 40; ALTURA 20 cm; CAPACIDAD 48 Lts.
- 3 ESTANTERIAS DE ACERO INOXIDABLE DE 150 X 70 X 45 o 150 X 70 X 50 POR 4 ESTANTES REGULABLES.

Que, en consecuencia y desde la Oficina de Suministro se procedió a realizar el concurso de precios conforme la normativa vigente en el ámbito de la Municipalidad de La Paz, habiéndose invitado a cotizar a las firmas mencionadas a fs. 6 del Expediente N° 159.705/21;

Que, según el Acta de Apertura labrada por la Oficina de Suministro, en fecha 25 de noviembre de 2021 y que consta a fs. 10 del Expediente N°159.705/21, el único oferente no dio cumplimiento a las formalidades previstas en el Pliego de Condiciones respectivo;

Que, por todo ello, este Departamento Ejecutivo teniendo en cuenta el informe de la Oficina de Suministro, considera necesario, oportuno y


conveniente el dictado del presente a fin de proceder a declarar fracasado el CONCURSO DE PRECIOS N° 133/21 y que había sido convocado por medio de Expediente N° 159.705/21

POR ELLO, EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PAZ, ENTRE RIOS, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES;

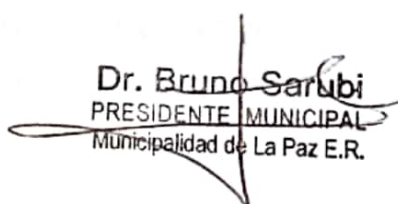
DECRETA

Art. 1º) DECLARAR FRACASADO el CONCURSO DE PRECIOS N° 133/21, convocado por Decreto N° 860/21 con el fin de adquirir BIENES VARIOS, destinados al Programa MULTIPLICAR, según lo especificado por la Secretaria de Desarrollo Salud, mediante Expediente N°159.705/21 y conforme lo dispone la Ordenanza N° 633/02, todo ello atento a los vistos y considerandos del presente.

Art. 2º) Regístrese, Comuníquese, Tome conocimiento, Oficina de Suministro, Elévese al H.C.D y Oportunamente Archívese.


Duval Ruben Muller
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de La Paz E.R




Dr. Bruno Sarubi
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de La Paz E.R.